DJ- DON-1004/16-2

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE *PUERTO VALLARTA*, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSÉ DAVID DE LA ROSA FLORES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO *"DIF MUNICIPAL"*; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. *"DIF JALISCO"* declara, a través de su representante legal, que:

A) Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" con fecha 15 quince de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.

B) La que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosas,* previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

C) Mediante memorando número DAPI/303/2016, la Mtra. Beatriz Adriana García Salazar, Directora de Atención a la Primera Infancia del Organismo Estatal, solicitó autorización a efecto de otorgar en donación un recurso económico a los Centros de Atención Infantil de diversos Sistemas DIF Municipales, entre ellos el de Puerto Vallarta, como apoyo para que solventen las observaciones hechas por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos en beneficio de las niñas y los niños que acuden a su Centro de Atención Infantil, hasta donde alcance el recurso en numerario autorizado para tal municipio; cuyo recurso en numerario fue debidamente autorizada por la H. Junta de Gobierno de **"DIF JALISCO"**, en ejercicio de las facultades que el artículo 26 del Código de Asistencia Social del Estado le confiere, en la *Décima quinta Sesión Extraordinaria* verificada el 16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

II.- Declara el **"DIF MUNICIPAL"**, por conducto de su representante:

A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por **Decreto 12019**, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día **11 de abril de 1985**.

B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de *Puerto Vallarta*, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del **"DIF JALISCO"**, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar permanentemente la adecuación de

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
•01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343

TERCERA.- "DIF MUNICIPAL", por su parte, señala que acepta dicho recurso económico, para que éste pueda ser utilizado para solventar las observaciones hechas por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos en beneficio de las niñas y los niños que acuden al a los Centros de Atención Infantil que operan en *Puerto Vallarta,* Jalisco.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

CUARTA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a realizar la comprobación de los recursos financieros otorgados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital por internet o CFDI a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que cumpla con los requisitos legales aplicables con el que se acredite la entrega del recurso.

Para justificar la aplicación de los recursos, **"DIF MUNICIPAL"** será responsable de vigilar que el recurso se destine y cumpla los objetivos para los cuales fue asignado así como recabar y conservar cada uno de los documentos comprobatorios, y que éstos cumplan con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su reglamento; dichos comprobantes deberán *contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente.*

"DIF MUNICIPAL" deberá realizar la comprobación de cada uno de los gastos efectuados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital o CFDI que cumpla con los requisitos legales aplicables, con el que se acredite la correspondiente adquisición de los bienes destinados a solventar las observaciones hechas por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del o los Centros de Atención Infantil que opera el **"DIF MUNICIPAL"** en su localidad, lo cual acreditará *dentro de los 20 días hábiles del mes de enero de 2017.*

"DIF MUNICIPAL" deberá realizar su justificación mediante oficio firmado por su representación legal en el cual se emita un informe detallado de la aplicación del recurso económico otorgado, anexando copias de las facturas con los documentos y fotografías que acrediten a plenitud el haber solventado las observaciones de mérito.

Es responsabilidad de **"DIF MUNICIPAL"** revisar que cada uno de los documentos comprobatorios cumpla con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; además, dichos comprobantes deberán contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente.

QUINTA.- Manifiesta el **"DIF JALISCO"** que, en caso de no realizar los proyectos objeto del presente instrumento jurídico, **"DIF MUNICIPAL"** se obliga a reintegrar a **"DIF JALISCO"** el monto total del apoyo otorgado y no ejercido, dentro de los primeros 10 diez días hábiles de enero de 2017.

MODIFICACIONES

SEXTA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente contrato es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito mediante la forma de convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de las partes que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

SÉPTIMA.- Así mismo, personal de **"DIF JALISCO"**, realizará las gestiones de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico. Para lo cual, bastará que se dirija un oficio por parte de la Dirección General de **"DIF JALISCO"** al **"DIF MUNICIPAL"**, con tres días de anticipación a la fecha que se contemple para acudir a sus instalaciones, mismo que podrá ser notificado vía correo electrónico y en su oportunidad entregar el original de mérito; salvo que se trate de verificar y/o supervisar cuestiones de naturaleza urgente, en las que personal de **"DIF JALISCO"** podrá ingresar a las instalaciones del **"DIF MUNICIPAL"**, sin previo aviso.

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
•01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343

FORMALIDADES

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al **"DIF MUNICIPAL"**, quedando el original en resguardo del **"DIF JALISCO"**.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes dados en donación al **"DIF MUNICIPAL"**.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF MUNICIPAL", el ubicado en la Av. Paseo de Las Palmas s/n, del Barrio Santa María, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; C.P. 48325.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *08 ocho de diciembre de 2016 dos mil dieciséis*.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "DIF MUNICIPAL"

C. JOSÉ DAVID DE LA ROSA FLORES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"

MTRA. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA SALAZAR
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
"DIF JALISCO"

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
• 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343